

-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. RAMÓN ROMO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA C. MA DELFINA BECERRA LOZANO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; QUE SE REGULA POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

FECHA DE FIRMA
08/01/24

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

- A) **MA DELFINA BECERRA LOZANO**, MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **124-A CIENTO VEINTICUATRO, LETRA "A"**, UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.-----
- B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS "ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO".-----
- C) RECONOCER, PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco.

A) **HERNÁNDEZ ALFONSO**, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD Y APTITUD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P. 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL. -----

B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO.- RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE: -----

CLAUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: -----

“EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”; CON EL OBJETO DE QUE A TRAVES DEL MISMO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR AL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ATENCIÓN A LO CUAL NO SE ESTABLECE MEDIANTE EL PRESENTE PENALIZACIÓN ALGUNA A LAS PARTES, EN VIRTUD DE EXPRESAR SU LIBRE Y PLENO ALBEDRÍO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA: -----

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ POR UN PLAZO DE 09 NUEVE MESES, CON FECHA DE INICIO DE LA MISMA A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, TERMINANDO LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y/O VIGENCIA DEL PRSENTE, EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES, QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, QUEDÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA PARA LAS PARTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.-----



TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO: -----

EL "ARRENDATARIO"; PARA EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS FINES LEGALES INDICADOS MEDIANTE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$4,375.81 (CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 MN)**, POR CONCEPTO DE PAGO NETO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SERÁ EROGADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:-----



▪ IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,204.14
▪ EL IVA	\$ 672.66
▪ SUB TOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 4,876.80
▪ ISR RETENIDO	\$ 52.55
▪ IVA RETENIDO	\$ 448.44
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 4,375.81

PACTÁNDOSE COMO FECHA DE PAGO DE RENTA, PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; Y QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO", POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", PACTANDO AMBAS PARTES, QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL MISMO, EL "ARRENDADOR" EXPEDIRÁ Y ENTREGARÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO".-----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE PARA EN EL CASO DE NO DESEAR RENONOVAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TÉRMINO DEL MISMO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, QUEDANDO CON ELLO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD HACIA CON EL "ARRENDADOR".-----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, NI OPONER DIFICULTAD DE MANERA ALGUNA, PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE, COMO AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO (VIGENCIA) EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERAN EN EL INMUEBLE Y PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CLAUSULAS Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a vertical note on the right side.



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.--

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO ESTABLECIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ, PARA EN EL CASO DE QUE EL MISMO SEA RENOVADO, EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, FIRMAN EL MISMO, EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS Y LOS CONTRATANTES, SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A DAR TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

“EL ARRENDADOR”

[Handwritten signature]

C. MA DELFINA BECERRA LOZANO.

[Handwritten signature]

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

[Handwritten signature]

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

[Handwritten signature]

C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

[Handwritten signature]

C. RAMÓN ROMO GONZÁLEZ.

TESTIGO

[Handwritten signature]
ANA MARIA DELANDA GONZÁLEZ.

TESTIGO

[Handwritten signature]
MARCO ANTONIO DIAZ NUÑEZ

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

